



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARCELIA

Diputada Local Oaxaca

López

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 Lic. Chertinos
 26 MAYO 2020
 12:20 hrs

morena
 La esperanza de México

No. Oficio: 225

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO
 DIRECCIÓN DE APOYO

LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oax., a 26 de mayo del año 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
LA LXIV LEGISLATURA
PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 12:13 hrs
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

La que suscribe, **Diputada Arcelia López Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del partido **morena**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 59 fracción II y 60 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; adjunto al presente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. – LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA QUE GARANTICE LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS QUE SE REQUIEREN EN LAS DISTINTAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA QUE SE ENCUENTRAN EN CADA UNA DE LAS REGIONES DE ESTE ESTADO Y EN PARTICULAR LOS MEDICAMENTOS QUE SON NECESARIOS PARA LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO POBLACIÓN DE RIESGO POR PADECER UNA ENFERMEDAD DEGENERATIVA.

Por lo anterior solicito respetuosamente, a efecto de que sea considerado e integrado el presente, en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 26 de mayo de 2020

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Arcelia López Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII y XXXVII, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta fundamentada en lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Los servicios de salud que brinda el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en nuestra entidad oaxaqueña, por diversas causas no está cumpliendo con el derecho humano a la salud y seguridad social de las personas que el día de hoy son consideradas como población de riesgo, como son personas con diabetes, cáncer, hipertensión, entre otras enfermedades, denuncia que se ha difundido en medios de información en la que estas personas han denunciado, que en las diversas institución del ISSSTE, les han negado el medicamento que es necesario para no recaer en las consecuencias de la enfermedad que padecen o bien para controlar su padecimiento degenerativo, situación que agrava la salud de estas personas y que además son a un mas



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

propensas a contraer la enfermedad de la pandemia que hoy estamos viviendo a nivel mundial; por lo que es necesario la urgente atención de las personas que están sufriendo esta situación, antes de que sus condiciones de vida sea más complicada e incluso puedan ser de consecuencias mortales.

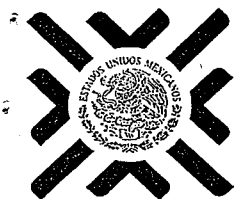
PRECEDENTES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE SALUD.

DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. DIMENSIONES INDIVIDUAL Y SOCIAL.

La protección de la salud es un objetivo que el Estado puede perseguir legítimamente, toda vez que se trata de un derecho fundamental reconocido en el artículo 4o. constitucional, en el cual se establece expresamente que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Al respecto, no hay que perder de vista que este derecho tiene una proyección tanto individual o personal, como una pública o social. Respecto a la protección a la salud de las personas en lo individual, el derecho a la salud se traduce en la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona, del que deriva otro derecho fundamental, consistente en el derecho a la integridad físico-psicológica. De ahí que resulta evidente que el Estado tiene un interés constitucional en procurarles a las personas en lo individual un adecuado estado de salud y bienestar. Por otro lado, la faceta social o pública del derecho a la salud consiste en el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como en establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud. Lo anterior comprende el deber de emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como el desarrollo de políticas públicas, controles de calidad de los servicios de salud, identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.

Amparo en revisión 237/2014. Josefina Ricaño Bandala y otros. 4 de noviembre de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formuló voto concurrente. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretarios: Arturo Bárcena Zubieta y Ana María Ibarra Olguín.

En atención a este criterio del poder judicial de la federación, es evidente que surge la obligación de proteger la salud no solo en lo individual sino en lo social o colectivo, por lo que hoy es necesario exhortar a las autoridades en materia de salud que se alude para que garantice los medicamentos de las personas con enfermedades degenerativas, ya que el anterior criterio del poder judicial de la federación robustece dicha proposición con punto de acuerdo, por el que se hace el llamado a la autoridad en materia de salud para que proteja y garantice no solo la atención médica para esta población de riesgo sino incluso, otorgue los medicamentos necesarias para que se atiendan las personas que lo requieren.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

CONCLUSIÓN

Es necesario que todos los órdenes de gobierno como todos los poderes siempre estemos actuando en pleno cumplimiento a los imperativos constitucionales, el día de hoy que es un problema no menor que debe ser atendido, debido a la gran tasa de personas que se encuentran enfermas con enfermedades degenerativas que requieren su tratamiento para tener una calidad de vida, máxime que hoy son el grupo denominado población de riesgo, por lo que ante la obligación constitucional de atender el derecho a la salud, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado delegación Oaxaca, al ser una autoridad creada para ese fin debe sin duda actuar en consecuencia de acuerdo a su objeto y naturaleza jurídica, para que en lo inmediato atienda los requerimientos en materia de salud, de las personas que no han podido obtener su medicamento para atender su enfermedad degenerativa.

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. – LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA QUE GARANTICE LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS QUE SE REQUIEREN EN LAS DISTINTAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA QUE SE ENCUENTRAN EN CADA UNA DE LAS REGIONES DE ESTE ESTADO Y EN PARTICULAR LOS MEDICAMENTOS QUE SON NECESARIOS PARA LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO POBLACIÓN DE RIESGO POR PADECER UNA ENFERMEDAD DEGENERATIVA.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de mayo de 2020.



ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ